



CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

El Proyecto elevado por el. D.E. con la propuesta de pago de los
Señores Tascón y La Frosia en su carácter de grandes loteadores de abonar
\$35(TREINTA Y CINCO PESOS).

Por cada lote del impuesto, inmobiliario correspondiente al año 1998 en dinero
en efectivo y de contado.

Y CONSIDERANDO:

1- La situación financiera del Municipio, que a la fecha mantiene deuda
salarial con sus agentes y empleados, y que este ingreso de dinero serviría para
paliar esta situación.

2- Que está en el espíritu de este Cuerpo Legislativo, prever e
descuento para los grandes loteadores del CINCUENTA POR CIENTO (50%)
para el caso de pago de contado efectivo por año adelantado.

3- Que por lo normado en el Art. 30 inc. 18 de la Ley Orgánica
Municipal 8102.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA NRO.249.

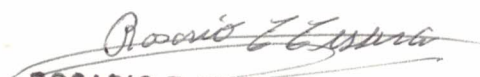
Art. 1-. Fijar para los Señores Tascón y La Frosia grandes loteadores la suma de
pesos \$35(TREINTA Y CINCO PESOS) el impuesto inmobiliario del año 1998
para cada uno de los lotes que posean, que deberán abonar de una sola vez y de
contado y en efectivo.

Art. 2-. El referido pago deberá efectuarse en la sede Municipal.

Art. 3-. De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS QUINCE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997.


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO C. CUEVAS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

10-10-10

ROBERT L. FISHER

10-10-10

DANIEL ARZANI

10-10-10

ANNA C. ARZANI

10-10-10

10-10-10